



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 550/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24, lit. o) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

“Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;”

Que, con oficio N° UTMACH-VINCOPP-SG--2017-232-OF, de fecha 29 de septiembre de 2017, el Ing. Luis Brito Gaona, Director del VINCOPP, expone y solicita, que tomando en consideración que la vinculación constituye una función de vital importancia para las instituciones del sistema de educación superior y aporta con su contingente teórico metodológico a la solución de problemas prácticos de la sociedad, la Universidad Técnica de Machala, estructura un modelo de gestión, cooperación, vinculación, prácticas y pasantías articulado con la comunidad que viabilice el trabajo de los actores que intervienen e interactúan en los problemas de la sociedad y contribuya en el mejoramiento de la formación profesional de estudiantes y docentes con un enfoque de servicio a la sociedad; que en este marco se determina la necesidad de fundamentar los proyectos de vinculación con la sociedad con la creación de un documento denominado “Agenda de Vinculación con la sociedad 2017-2022”, poniendo para su aprobación ante el Consejo Universitario.

Que, conocida la petición precedente, y el análisis de este organismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- CONCEDER APROBACIÓN AL DOCUMENTO DENOMINADO “AGENDA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 2017-2022, CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN”.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Calidad, Fortalecimiento y Calidad

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 550/2017

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al VINCOPP.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a las cinco Unidades Académicas.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 06 de octubre de 2017

Machala, 06 de octubre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH